



**RESOLUCIÓN N° 0893**  
**EXPEDIENTE N° 2022-01006822-NEU-DESP#CED**

**NEUQUÉN, 14 JUL 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 2022-01006822-NEU-DESP-CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Provincial 2890 y el Convenio Colectivo de Trabajo que nuclea a los trabajadores del Consejo Provincial de Educación, regulan los derechos y deberes del personal Convencionado, ponderando así la carrera administrativa y el ascenso de crecimiento vertical mediante el régimen de concursos para este Organismo;

Que el Título II, Capítulo 1, Incisos 1.1, 1.2, 1.3 del citado Convenio, prevé el régimen de ingresos, requisitos, y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a Concurso de Ingreso de Personal, constituye la herramienta más eficaz y transparente para la selección del Recursos Humanos con el perfil necesario para la cobertura de cargos dentro de este organismo;

Que es competencia de la Comisión de Evaluación de Concursos verificar el cumplimiento de las condiciones y requerimientos del presente, como así también, supervisar el proceso de selección, dictaminar, analizar y evaluar los atributos de cada postulante a fin de efectuar la respectiva elección de personal;

Que se crearon cargos de Auxiliar de Servicio en los siguientes establecimientos educativos: por Resolución N° 0581/2022 en la Escuela Primaria N° 171 tres (3), por Resolución N° 0656/2022 en el Jardín de Infantes N° 80 dos (2), por Resolución N° 0294/2021 en el Anexo de Tricao Malal del Centro de Formación Profesional N° 20 uno (1), por Resolución N° 0181/2021 en el Instituto de Formación Docente N° 2 cuatro (4), por Resolución N° 0130/2021 en el Anexo Barrancas de la Escuela Para Adultos N° 4 uno (1) y por Resolución N° 0360/2022 en la Escuela Primaria N° 206 dos (2);

Que por Resolución N° 2136/2007 se fijaron las plantas funcionales de Auxiliares de Servicio de: Escuela Primaria N° 187 en trece (13) cargos, Escuela Primaria N° 306 en cuatro (4) cargos, Escuela Primaria N° 104 en diez (10) cargos, Escuela Primaria N° 353 en ocho (8) cargos;

Que la Dirección Provincial de Recursos Humanos, a través de la Disposición N° 781/2021, reubicó a la señora Edevina Cayunao, Empleada N° 189.777 de la Escuela Primaria N° 306 al Instituto de Formación Docente N° 8;

ES COPIA

MARCELA BUCAREY  
Directora General de Despacho  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



**RESOLUCIÓN Nº 0893**  
**EXPEDIENTE Nº 2022-01006822-NEU-DESP#CED**

Que por Resolución Nº 0436/2021 se crearon en el Anexo de Paso Aguerre del Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 16, tres (3) cargos de Auxiliar de Servicio;

Que por Resolución Nº 0660/2022 se crearon tres (3) cargos de Auxiliar de Servicio en la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 19 y se fijó la planta funcional en quince (15) cargos;

Que por Resolución Nº 1372/2019 se crearon ocho (8) cargos de Auxiliar de Servicio y seis (6) cargos de Operativo en el Centro de Educación Física Nº 20;

Que la Dirección Provincial de Recursos Humanos, a través de la Disposición Nº 655/2022 dio de baja por jubilación al señor Domingo Huillical, Empleado Nº 444.065, de la Escuela Primaria Nº 50 y a la señora Evangelina del Carmen López, Empleada Nº 504.171, de la Escuela Primaria 346, la Disposición Nº 53/2022 dio de baja por jubilación a la señora Etherbina del Carmen Rodríguez, Empleada Nº 771.411, de la Escuela Primaria Nº 116 y la Disposición Nº 437/2022 dio de baja por jubilación al señor Edelmiro Pino, Empleado Nº 700.458, de la Escuela Primaria Nº 57;

Que el Título IV, Capítulo 2, Inciso 2.5 del Convenio Colectivo sectorial, establece la fijación de la Plantas Funcionales Escolares conforme a las Resoluciones aprobadas oportunamente por el Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias en relación al personal Auxiliar de Servicios, previendo su modificación y adecuación conforme al mejor funcionamiento de las unidades educativas; no pudiendo ser estas inferiores a las existentes al momento de la entrada en vigencia del Convenio Colectivo;

Que la Comisión de Evaluación de Concursos, por Actas Nº 51/2022, Nº 54/2022 y Nº 56/2022, convalida las designaciones del personal detallado en la presente norma;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Título II, Capítulo 2, Inciso 2.1 del Convenio Colectivo de Trabajo, el postulante que haya aprobado el Concurso de Ingreso será designado con carácter provisorio por el período de prueba, el que será extensivo a doce (12) meses;

Que, vencido el período de prueba, la autoridad competente deberá ratificar la designación efectuada, mediante acto administrativo expreso y previa evaluación de desempeño favorable;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

MARCELA BUCAREY  
Directora General de Despacho  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

ES COPIA



**RESOLUCIÓN Nº 0893**  
**EXPEDIENTE Nº 2022-01006822-NEU-DESP#CED**

Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 12º Inciso "d" del Decreto Reglamentario Nº 0572/1962 de la Ley 242:

**LA PRESIDENTA**  
**DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**R E S U E L V E**

- 1º) **PROPICIAR LA DESIGNACIÓN** en carácter provisorio por el período de prueba, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en los cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1 y Operativo, Agrupamiento OP, Nivel 1, del Escalafón Único, Funcional y Móvil, Título III del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley 2890, al personal que se nomina en el Documento IF-2022-01338288-NEU-DESP#CED que forma parte integrante de la presente norma.
- 2º) **ESTABLECER** que será responsabilidad de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, previo a dar el alta al personal designado en el Artículo 1º, corroborar que los mismos cuenten con la documentación correspondiente.
- 3º) **IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma con cargo a las siguientes partidas: JUR.09; SA.02; U.O.03/04/05/07/09/10/11/12/13/14; PRG.031; SUBP.001/002/004/007/008; FIN.03; FUN.04; SUBF.01/02/04/07; INC.01; PPAL.29; PPAR.00; SPAR.018; FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.
- 4º) **FACULTAR** a la Subsecretaría de Hacienda a efectuar las conversiones presupuestarias correspondientes.
- 5º) **INDICAR** que por la Dirección Provincial de Recursos Humanos se realizarán las notificaciones pertinentes a: Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Coordinación de Niveles y Modalidades; Dirección Provincial de Educación Primaria; Dirección Provincial de Educación Inicial; Dirección Provincial de Educación Secundaria; Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET; Dirección Provincial de Educación Superior; Dirección General de Educación Rural; Dirección General de Modalidad Educación Física; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección General Técnico Operativa; Dirección General de Auxiliares de Servicio y Distritos Escolares III, IV, V, VII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV.
- 6º) **REGISTRAR, ELEVAR** al Ministerio de Gobierno y Educación y **GIRAR** el Expediente a la Dirección Provincial de Recursos Humanos a los fines establecidos en el Artículo 5º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

MARCELA BUCAREY  
Directora General de Despacho  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Lic. RUTH A. FLUTSCH  
PRESIDENTA  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia del Neuquén



**Provincia del Neuquén**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Número:** DECTO-2023-2091-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN  
Martes 24 de Octubre de 2023

**Referencia:** EX-2022-01006822- -NEU-DESP#CED - DESIGNACIÓN AUXILIARES DE SERVICIO -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2022-01006822- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Provincial 2890 y el Convenio Colectivo de Trabajo que nuclea a los/as trabajadores/as del Consejo Provincial de Educación, regulan los derechos y deberes del personal Convencionado, ponderando así la carrera administrativa y el ascenso de crecimiento vertical mediante el régimen de concursos para este organismo;

Que el Título II, Capítulo 1, Incisos 1.1, 1.2, 1.3 del citado Convenio, prevé el régimen de ingresos, requisitos, y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a Concurso de Ingreso de Personal, constituye la herramienta más eficaz y transparente para la selección del Recursos Humanos con el perfil necesario para la cobertura de cargos dentro de este organismo;

Que es competencia de la Comisión de Evaluación de Concursos verificar el cumplimiento de las condiciones y requerimientos del presente, como así también, supervisar el proceso de selección, dictaminar, analizar y evaluar los atributos de cada postulante a fin de efectuar la respectiva elección de personal;

Que se crearon cargos de Auxiliar de Servicio en los siguientes establecimientos educativos: por Resolución N° 0581/2022 en la Escuela Primaria N° 171 tres (3), por Resolución N° 0656/2022 en el Jardín de Infantes N° 80 dos (2), por Resolución N° 0294/2021 en el Anexo de Tricao Malal del Centro de Formación Profesional N° 20 uno (1), por Resolución N° 0181/2021 en el Instituto de Formación Docente N° 2 cuatro (4), por Resolución N° 0130/2021 en el Anexo Barrancas de la Escuela Para Adultos N° 4 uno (1) y por Resolución N° 0360/2022 en la Escuela Primaria N° 206 dos (2);

Que por Resolución N° 2136/2007 emanada del Consejo Provincial de Educación se fijaron las plantas funcionales de Auxiliares de Servicio de: Escuela Primaria N° 187 en trece (13) cargos, Escuela Primaria N° 306 en cuatro (4) cargos, Escuela Primaria N° 104 en diez (10) cargos, Escuela Primaria N° 353 en ocho (8) cargos;

Que la Dirección Provincial de Recursos Humanos, a través de la Disposición N° 781/2021, del Consejo Provincial de Educación, reubicó a la señora Eduvina Cayunao, Empleada N° 189.777 de la Escuela Primaria N° 306 al Instituto de Formación Docente N° 8;

Que por Resolución N° 0436/2021 emanada del Consejo Provincial de Educación, se crearon en el Anexo de Paso Aguerre del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 16, tres (3) cargos de Auxiliar de Servicio;

Que por Resolución N° 0660/2022 emanada del Consejo Provincial de Educación, se crearon tres (3) cargos de Auxiliar de Servicio en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 19 y se fijó la planta funcional en quince (15) cargos;

Que por Resolución N° 1372/2019 emanada del Consejo Provincial de Educación, se crearon ocho (8) cargos de Auxiliar de Servicio y seis (6) cargos de Operativo en el Centro de Educación Física N° 20;

Que la Dirección Provincial de Recursos Humanos, a través de la Disposición N° 655/2022 dio de baja por jubilación al señor Domingo Huillical, Empleado N° 444.065, de la Escuela Primaria N° 50 y a la señora Evangelina del Carmen López, Empleada N° 504.171, de la Escuela Primaria N° 346, la Disposición N° 53/2022 dio de baja por jubilación a la señora Etherbina del Carmen Rodríguez, Empleada N° 771.411, de la Escuela Primaria N° 116 y la Disposición N° 437/2022 dio de baja por jubilación al señor Edelmiro Pino, Empleado N° 700.458, de la Escuela Primaria N° 57;

Que el Título IV, Capítulo 2, Inciso 2.5 del Convenio Colectivo Sectorial, establece la fijación de las Plantas Funcionales Escolares conforme a las Resoluciones aprobadas oportunamente por el Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias en relación al personal Auxiliar de Servicio, previendo su modificación y adecuación conforme al mejor funcionamiento de las unidades educativas; no pudiendo ser estas inferiores a las existentes al momento de la entrada en vigencia del Convenio Colectivo;

Que la Comisión de Evaluación de Concursos, por Actas N° 51/2022, N° 54/2022 y N° 56/2022, convalida las designaciones del personal detallado en la presente norma;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Título II, Capítulo 2, Inciso 2.1 del Convenio Colectivo de Trabajo, el/la postulante que haya aprobado el Concurso de Ingreso será designado con carácter provisorio por el período de prueba, el que será extensivo a doce (12) meses;

Que vencido el período de prueba, la autoridad competente deberá ratificar la designación efectuada, mediante acto administrativo expreso y previa evaluación de desempeño favorable;

Que mediante Resolución N° 0893/2022 la Presidenta del Consejo Provincial de Educación propicia la designación, en carácter provisorio por el período de prueba, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en los cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1 y Operativo, Agrupamiento OP, Nivel 1, del Escalafón Único, Funcional y Móvil, Título III del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley 2890, al personal que se nombra en el documento IF-2022-01338288-NEU-DESP#CED;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°: CONVALIDÁSE** lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación mediante

Resolución N° 0893/2022.

**Artículo 2°:** DESÍGNASE en carácter provisorio por el período de prueba, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en los cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1 y Operativo, Agrupamiento OP, Nivel 1, del Escalafón Único, Funcional y Móvil, Título III del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley 2890, al personal que se nomina en el documento **IF-2022-01338288-NEU-DESP#CED** que forma parte de la presente norma.

**Artículo 3°:** ESTABLÉZCASE que será responsabilidad de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, previo a dar el alta al personal designado, corroborar que los mismos cuenten con la documentación correspondiente.

**Artículo 4°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09; SA.02; U.O.03/04/05/07/09/10/11/12/13/14; PRG.031; SUBP.001/002/004/007/008; FIN.03; FUN.04; SUBF.01/02/04/ 07; INC.01; PPAL.29; PPAR.00; SPAR.018; FUFU.1111 del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 5°:** DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

**Artículo 6°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

**Artículo 7°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by LLANCAFILO LOPEZ Rodrigo Osvaldo  
Date: 2023.10.23 17:15:51 ART  
Location: Provincia del Neuquén

Osvaldo Llancafilo  
Ministro  
Ministerio de Gobierno y Educación

Digitally signed by GUTIERREZ Omar  
Date: 2023.10.24 16:51:31 ART  
Location: Provincia del Neuquén

Omar Gutierrez  
Gobernador  
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN  
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,  
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs,  
serialNumber=CUIT 30710396961  
Date: 2023.10.24 16:50:52 -03'00'